



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2022-ALC/MDL

Lurín 10 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN;

VISTO: El Expediente N°000172-2022, recibido con la fecha 05 de enero del 2022 presentado por Don FREDDY DANIEL ZEVALLOS ANGELES, identificado con D.N.I N° 42785962 y Doña JANET MELISSA CUBA CEVALLOS identificada con DNI. N° 43916342, mediante el cual solicitan Disolución del Vínculo Matrimonial, acogiéndose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, Don FREDDY DANIEL ZEVALLOS ANGELES y Doña JANET MELISSA CUBA CEVALLOS, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 07 de octubre del 2011;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°316 -2021- ALC/MDL de fecha 15 de octubre del 2021, se declaró la Separación Convencional de don FREDDY DANIEL ZEVALLOS ANGELES y Doña JANET MELISSA CUBA CEVALLOS suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y en el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008 -JUS : " Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía (...) cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial (...)" ;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de Don FREDDY DANIEL ZEVALLOS ANGELES y JANET MELISSA CUBA CEVALLOS, agotándose el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecido por la Ley N° 29227.

Artículo Segundo. - Encargar a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, así como disponer las anotaciones e inscripciones correspondientes que correrá por cuenta de los recurrentes, para los fines de ley.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Artículo Tercero - Encargar a la Subgerencia de Informática la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2022-ALC/MDL

Lurín, 02 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°278-2021-ALC/MDL de fecha 07 de octubre de 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°278-2021-ALC/MDL de fecha 07 de octubre de 2021, se resuelve designar a la persona de **IVÁN CHRISTOPHER CHUMPITAZ BLAS**, en el cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deporte de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Señor **IVÁN CHRISTOPHER CHUMPITAZ BLAS**, identificado con DNI N°71287277, en el cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, dándole las gracias por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al señor **VICENTE ANDRES BLAS SOLIS**, identificado con DNI N°09523876, en el cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, a partir del 02 de febrero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaria General su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA
ALCALDE